



# Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 18 de Abril del 2023

El Señor Alcalde la Municipalidad Distrital San Juan Bautista  
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital San Jan Bautista en Sesión N°15 en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril del 2023;

### VISTO:

El Informe N°315-2023-GM suscrito por la Gerencia Municipal y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana determina que los 3 niveles de Gobierno en materia de Seguridad Ciudadana, están encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienta la intervención del Estado en esta materia, destinadas a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

Que, con Decreto Legislativo N°1454 se modifica el Artículo 2° de la Ley N°27933, determina que la Seguridad Ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus 3 niveles de Gobierno, con la participación del Sector Privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N°27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana estableciendo en su Artículo 26° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas y actividades vinculadas en la seguridad ciudadana, de igual forma en su Artículo 27° señala que las Secretarías Técnicas de los Comité son las responsables de formular y presentar la propuesta de Planes de Acción de Seguridad Ciudadana ante los respectivos Comité;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

*¡Vuelven las obras!*



# Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, con Resolución Ministerial N°2056-2019-IN se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC “Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”;

Que, mediante Oficio N°41-2023-ST-COPROSEC-SGSCPM-GDESC-MPI suscrito por la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC-ICA remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2023 por encontrarse apto para su implementación a nivel del Distrito de San Juan Bautista;

Que, con Informe N°013-2023-CSCC el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Control en calidad de Secretario Técnico del CODISEC de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2023 para su aprobación mediante el Concejo Municipal;



Que, mediante Informe Legal N°081-2023-OAJ el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que se declare viable la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2023 por encontrarse conforme a las normas vigentes;

Que, con Informe N°315-2023-GM suscrito por la Gerencia Municipal determina que todo lo actuado en referencia al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2023 se encuentra conforme a las normas por lo tanto es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, en Sesión N°015 de Concejo Ordinaria del día Lunes 17 de Abril del presente año se trató el Informe N°315-2023-GM sobre la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2023, teniendo como referencia la documentación emitida por los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital y Provincial, se tomó la decisión de aprobar por unanimidad lo requerido por la Gerencia Municipal y la División de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretaria Técnica y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N°011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2023

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

*¡Vuelven las obras!*



# Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

## SE ORDENA:

**ARTICULO 1°: APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2023, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2° - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a la División de Seguridad Ciudadana y Control en calidad de Secretario Técnico del CODISEC.

**ARTICULO 3° - DISPONER** que la Secretaría General cumpla con publicar la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN BAUTISTA - ICA

*[Handwritten Signature]*  
Torre Luis Quispe Saavedra  
ALCALDE